

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

*EDICTO. (PP. 3568/96).*

Doña Adela Frías Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Universal de Quiebra núm. 794/96 de la entidad Digrán, S.A., representada por el Procurador Sr. Rubio Pavés, en los que se ha dictado Auto del siguiente tenor literal:

### AUTO

En la ciudad de Granada, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; y,

### HECHOS

Primero: Con fecha 24 de septiembre del año en curso se repartió a este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Granada, escrito presentado por el Procurador Sr. Rubio Pavés, en nombre y representación de Digrán, Sociedad Anónima, con domicilio social sito en Polígono de Juncaril, C/ 6, Parcela 258, del término municipal de Albolote (Granada), y cuyo objeto social es la fabricación y venta al por mayor de prendas exteriores para el vestido y tocado de señora, solicitando declaración en estado legal de quiebra voluntaria. A dicho escrito acompañaba Acta de la Junta Universal de Accionistas (documento núm. 6), balance del activo y pasivo (documento núm. 7), Cuentas de pérdidas y ganancias (documento núm. 8), memoria explicativa de las causas de la quiebra (documento núm. 9) y relación nominal de acreedores (documento núm. 10).

Segundo: En proveído de 25 de septiembre se acordó al carecer el Procurador Sr. Rubio Pavés de poder especial, la ratificación por el representante legal de Digrán, S.A., don José Soler Márquez, lo que verificó el día dos de octubre.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico: Al haberse cumplido las prevenciones de los artículos 1.324 de la L.E.C. y 1.017 a 1.021 del Código de Comercio de 1.829, es procedente acceder a la solicitud de quiebra voluntaria y declarar a Digrán, S.A. en estado de quiebra, con todas las consecuencias que la ley establece.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

### DISPONGO

Se declara en estado de Quiebra voluntaria a la entidad Digrán, S.A., con domicilio social en Polígono Juncaril, calle 6, parcela 258 de la localidad de Albolote (Granada), con todas sus consecuencias legales, retro trayéndose los efectos de esta declaración al día 18 de septiembre de 1994, por ahora y sin perjuicio de terceros. Se nombra Comisario de la quiebra a don Juan Bautista Sánchez González con DNI número 23338190-K y domicilio en C/ Doctor Oloriz 19, 4.º C, al cual se le comunicará este nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca ante este Juzgado para aceptar el cargo.

Se nombra Depositario a don Manuel Arroyo Revilla, con DNI 23.590.271 y domicilio en C/ Melchor Almagro núm. 4, 2.º, el cual comparecerá ante este Juzgado para aceptar el cargo.

Se decreta el arresto del quebrado, en su domicilio por el tiempo imprescindible y necesario para asegurar la ocupación de los bienes y salvaguardar la finalidad de este proceso (S.T.C. núm. 178/85 de 19 de diciembre).

Procédase a la ocupación de todas las pertenencias, libros, papeles y documentos del quebrado, en la forma prevenida en los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la retención postal y telegráfica del quebrado, a cuyo efecto líbrese oficio al Administrador de Correos y Telégrafos a fin de que remita a este Juzgado toda la que se dirija al quebrado; procediéndose a su apertura en las fechas que se señalen en la pieza que se formará.

Requírase al Comisario por tercero día para que presente el estado de los bienes del quebrado.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, en tal sentido la de los Autos de procedimiento ejecutivo núm. 622/96 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, instados por Noype, S.L. en reclamación de 4.002.985 pesetas, con la excepción establecida en el art. 166 de la L.E.C.

Se señala para la celebración de la Junta de Acreedores para el nombramiento de Síndicos, en primera convocatoria, el día siete de noviembre a las diez horas, y en su caso, en segunda convocatoria el día veintidós de noviembre a las diez horas, en la Sala del Colegio de Abogados de esta capital.

Anótese esta resolución en el Registro Mercantil núm. Cuatro de esta ciudad y en el Registro de la Propiedad de Granada núm. Cinco, librando a tal efecto mandamiento por duplicado.

Librese el oportuno Boletín a la Delegación Provincial de Estadística.

Publíquese esta declaración en los tablones de anuncios de este Juzgado, así como en el BOP y en el BOJA, en los que se expresará la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectivo al quebrado, debiendo hacerlos al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos, previniéndose a las personas que tengan en su poder pertenencias del quebrado, para que la entreguen al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, librándose al efecto los oportunos despachos.

Con testimonio de esta resolución encabécense las demás piezas de este juicio universal.

Lo manda y firma el Ilmo. Sra. doña Adela Frías Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro; doy fe.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Granada a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

*AUTO. (PP. 3567/96).*

Cuatro Civil. Sección 2 B. Asunto 00794/1996.

En la Ciudad de Granada, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y,

### HECHOS

Primero: Que con fecha tres de octubre se dictó auto en cuya virtud se declaraba en estado de Quiebra Voluntaria a la entidad Digran, S.A., nombrándose para el cargo de Depositario a don Manuel Arroyo Revilla, y, señalando para la convocatoria de la Junta de Acreedores para el nombramiento de Síndicos el día siete de noviembre a las diez horas.

Segundo: Con fecha siete de octubre, se produjo el fallecimiento del Depositario don Manuel Arroyo Revilla, conforme se acredita en oficio del Juzgado de Instrucción núm. Cinco de Granada.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Dándose cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.044 y 1.049 de la L.E.C., y en base a los hechos acaecidos, se nombra Depositario a don Blas Moreno Linares, con domicilio en c/ Marqués de Mondéjar núm. 5 y DNI 26432317 quien deberá ser citado para la aceptación y juramento del cargo, bajo cuya custodia y conservación, se podrán todos los bienes ocupados al deudor hasta que se nombren a los Síndicos, debiéndose otorgar la publicidad correspondiente en la forma dicha en el auto ampliado.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

### DISPONGO

Se amplía el autos de fecha 3 de octubre, en el sentido de nombrar Depositario a don Blas Moreno Linares quien deberá aceptar y jurar el cargo, con asunción de las funciones propias.

Se señala para la celebración de la Junta de Acreedores en primera convocatoria el día veintidós de noviembre y en segunda el diez de diciembre, en la Sala del Colegio de Abogados de esta Capital.

Añádase testimonio de esta resolución al auto fechado el día tres de octubre otorgándole igual publicidad.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Adela Frías Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro; Doy fe.- El Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 3284/96).*

En virtud de lo dispuesto por el/a Magistrada-Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia número Nueve, de los de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de Declarativo menor cuantía núm. 00575/1996 1.º, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa seguidos a instancias del/a Procurador/a d/doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín y doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, en representación de d/doña Manuel Gallego Rivero y Esperanza Gómez Santana, contra d/doña Manuela Bueno Martín, Antonio Rodríguez Tomás y Promotora San Ildefonso, que se

encuentra en paradero desconocido, por medio del presente edicto, se emplaza a la referida parte demandada, para que en término de diez días comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será dada por precluido el trámite de contestación a la demanda, se declarará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a d/doña Manuela Bueno Martín, Antonio Rodríguez Tomás y Promotora San Ildefonso, se expide el presente, en Sevilla, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO de aclaración. (PP. 3624/96).*

Por así haberlo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de Ejecutivo letras de cambio 00805/1995 2.º, seguido a instancias de Caja de Ahorros Monte de Piedad de Madrid, con DNI/CIF: G-28029007, domiciliado en Plaza de Celenque, núm. 2 (Madrid), representada por el/a Procurador/a D/ña. María Dolores Flores Crocci contra Conservaciones Andaluzas de la Construcción, S.L., y Francisco Blanco Chacón, por medio del presente se notifica a Conservaciones Andaluzas de la Construcción, S.L., y Francisco Blanco Chacón, con DNI núm. no consta y, respectivamente y cuyo/s domicilio/s actual/es se ignora, la sentencia dictada en los referidos autos, cuya parte dispositiva es como sigue:

### FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Conservaciones Andaluzas de la Construcción, S.L., y Francisco Blanco Chacón, hasta tener trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja Ahorros Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 2.500.000 de principal, más los intereses legales y costas, hasta el completo pago y condenándoles a las costas del juicio.

Hágase saber a las partes que contra esta resolución podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al/los expresados demandado/s cuyo/s domicilio/s se ignora/n, expido el presente, en Sevilla, diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El/a Secretario/a. El/a Magistrado/a Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 3622/96).*

Núm.: 488/96. Ngdo.: 2.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo.

De D/ña.: Caja de Madrid.

Procuradora Sra. Flores Crocci, María Dolores.

Contra don Víctor Manuel Serrano Morales.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate